

En la Ciudad de Buenos Aires, a 2 día del mes de Julio de 2020, se reúnen en representación de la **FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS**, el Sr. Luis HLEBOWICZ (DNI 13.025.603), en su carácter de Secretario General, asistido por el Dr. Leandro Damian Laurito (DNI 29.152.228 , T.94 F.400 CPACF); y en representación de la **ASOCIACION PROPIETARIOSDE PIZZERIAS, CASAS DE EMPANADAS Y ACTIVIDADES AFINES**, lo hace el Sr. Antonio Vázquez (DNI 12.023.705) en su carácter de Presidente, asistido por la Dra. Mónica Cristina Battaglia (DNI 11.897.054 T.27 F.284 CPACF) y ambas (las PARTES) en su carácter de signatarias del CCT 24/88 manifiestan:

PRIMERO: Que suscriben el presente acuerdo sujeto a las cláusulas que abajo se transcriben y el Anexo I que lo integra en el marco del CCT N°24/88 y excepcionalmente *-por las circunstancias de público y notorio conocimiento vinculadas a la pandemia mundial por el COVID-19 y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) vigente-*, de aplicación exclusiva para los trabajadores y empleados de: Fábricas de Discos de Empanadas; Fábrica de Pizza y/o Pre-Pizza y Fábrica de Churros.

SEGUNDO: Que para los restantes trabajadores y empleados de establecimientos de Pizzerías, Pizzerías-Grill, Pizza Café, Rotiserías, Casas de Empanadas y Pastelerías, las PARTES convienen proceder a la revisión y actualización de los salarios cuando ambas estimen que se encuentran dadas las circunstancias vinculadas a la vigencia del ASPO y la situación general de la pandemia. A esos fines mantendrán contacto permanente para efectuar la evaluación respectiva.

TERCERO: Con el alcance establecido en las cláusulas precedentes, las PARTES convienen, en virtud de la cláusula de revisión prevista en el acuerdo de fecha 26 de junio de 2019, actualizar los salarios básicos del Convenio Colectivo, conforme lo expresado en la clausula primera, con vigencia para el mes de julio de 2020, de acuerdo a la planilla que se adjunta (Anexo I).

CUARTO: Las asignaciones del Decreto N° 14/2020 de \$4000 que fuera abonado con los salarios del mes de febrero 2020 a Junio 2020 quedará absorbida en la escala salarial acordada a partir del mes de Julio 2020 (Anexo I).

QUINTO: Ambas partes solicitan la homologación del presente en los términos del artículo 4º de la ley 14.250.

SEXTA: Los firmantes realizamos declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dra. MONICA CRISTINA BATTAGLIA
ABOGADA
C.S.J.N. T° 27 - F° 284
C.U.I.T. 27-11897054-9


LUIS H. HLEBOWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.S.R.C.H.F. Y A.

LEANDRO DAMIAN LAURITO
ABOGADO
T° 94 F° 400 C.P.A.C.F.

ANEXO I

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO. N° 24/88
ESCALA SALARIOS BASICOS JULIO Y AGOSTO 2020**

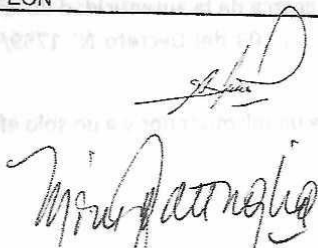
CATEGORIAS	JULIO	AGOSTO
FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS		
MAESTRO	\$ 58.232	\$ 59.389
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 55.462	\$ 56.564
CHOFER REPARTIDOR	\$ 54.892	\$ 55.982
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR		
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 54.583	\$ 55.668
EMPAQUETADOR	\$ 50.503	\$ 51.507
CAMARISTA	\$ 47.650	\$ 48.596
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 48.747	\$ 49.716
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER-		
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 46.599	\$ 47.524
PEON	\$ 46.223	\$ 47.141

FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 49.055	\$ 50.030
EMPLEADO/A	\$ 48.993	\$ 49.967
EMPASTADOR	\$ 48.178	\$ 49.135
CHOFER REPARTIDOR	\$ 47.924	\$ 48.877
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 47.690	\$ 48.638
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 46.402	\$ 47.324
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 45.474	\$ 46.377
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 45.323	\$ 46.223
PEON	\$ 42.683	\$ 43.531

FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 50.503	\$ 51.507
CAJERO	\$ 50.112	\$ 51.108
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 49.277	\$ 50.256
PEON AYUDANTE	\$ 47.542	\$ 48.487
PEON	\$ 43.787	\$ 44.657


 Dra. MONICA CRISTINA BATTAGLIA
 ABOGADA
 C.S.M.N. T° 27 - F° 284
 C.U.I.T. 27-11897054-9


 LUIS R. HLEROWICZ
 SECRETARIO GENERAL
 F.T.P.S.R.G.H.F. Y A.

 LEANDRO DAMIAN LIRITO
 ABOGADO
 T° 94 F° 400 C.P.A.C.F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.